



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Defensoría General - Fiscalía General – Asesoría General Tutelar

RESOLUCIÓN DG N° 26/18, AGT N° 17 /18 y FG N° 32/18

Buenos Aires, 6 de febrero de 2018.-

VISTO: Lo establecido en las Leyes N° 26.702 de la Nación y N° 5935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley nacional 26.702 dispuso el traspaso de competencias penales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa aceptación por parte de esta última jurisdicción, aspecto al que se dio cumplimiento con el dictado de la ley local N° 5935.-

Conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley N° 5935, corresponde al Ministerio Público determinar en forma conjunta el cronograma de entrada en vigencia de los delitos contemplados en el Anexo de la Ley N° 26.702, con remisión al Consejo de la Magistratura para su consideración.

Según las actuales estructuras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, evaluamos pertinente asumir a partir del 1 de marzo de 2018 la competencia para entender en los hechos aprehendidos por las normas y con el alcance que se detallan en el Anexo I de la presente.

Por las razones expuestas, de conformidad con las potestades previstas en las Leyes N° 1903 y 5935;


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

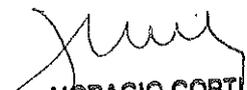


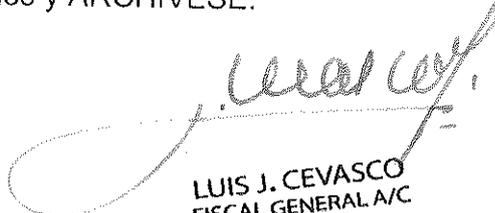
**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO INTERINAMENTE A CARGO
DE LA FISCALIA GENERAL, EL DEFENSOR GENERAL Y
LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVEN:**

Artículo 1º.-: A partir de las cero horas del 1º de marzo de 2018, entrará en vigencia la competencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender en los delitos descriptos en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 2º.-: Remitir la presente Resolución Conjunta al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en el art. 3 de la Ley N° 5935.

Artículo 3º.-: Regístrese, oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hágase saber a los/as integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y Faltas, al señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, al señor Subprocurador General a cargo de la Procuración General de la Nación, a la señora Defensora General de la Nación, al señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la señora Ministra de Seguridad de la Nación, al señor Ministro de Justicia de la Nación, al señor Jefe de la Policía Federal, al señor Jefe de la Prefectura Naval Argentina, al señor Jefe de la Gendarmería Nacional, al señor Jefe de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al señor Director Nacional de Migraciones y ARCHIVESE.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires